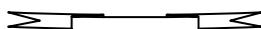


CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° _____ DE 2007

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL
PORCENTAJE LEGAL DEL IPU CON DESTINO A
LA CVC VIGENCIA FISCAL 2008”**

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI**ACUERDO N° _____ DE 2007****“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IPU CON DESTINO A LA CVC VIGENCIA FISCAL 2008”**

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones Constitucionales y en especial las conferidas por los Artículos 287 y 317 de la Constitución Política y la Ley 99 de 1993, en su Artículo 44 reglamentado por el Decreto Nacional 1339 de 1994,

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1º:** La liquidación del porcentaje ambiental con destino a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, para la vigencia fiscal del año 2008 se hará bajo la modalidad de sobretasa al 1.5 X 1000 sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial unificado, tal como lo consagra el inciso 2 del artículo 44 de la Ley 99 de 1993, reglamentado por el Decreto Nacional 1339 de 1994.
- ARTÍCULO 2º:** El cincuenta por ciento (50%) al que se refiere el artículo 9 del Decreto Nacional 1339 de 1994 se invertirá en el (los) proyectos que para tal fin señale el Departamento Administrativo de Gestión Ambiental DAGMA, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal.
- ARTÍCULO 3º:** El cincuenta por ciento (50%) de los recursos que se recauden por concepto de sobretasa del impuesto predial y de otros gravámenes sobre la propiedad inmueble, se destinará a la gestión ambiental dentro del perímetro urbano del municipio según lo establece el artículo 110 de la Ley 1151 de 2007 Parágrafo 2.



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0523 DE 2007

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IPU CON DESTINO A LA CVC VIGENCIA FISCAL 2008"

ARTICULO 4°: El presente Acuerdo rige a partir de Enero de 2008.

EL PRESIDENTE:

CHRISTIAN MUNIR GARCÉS ALJURE

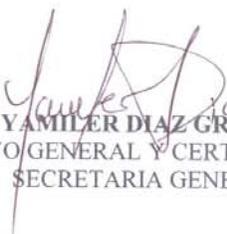
EL SECRETARIO:

WILMER GUERRERO PENAGOS

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Presupuesto el día 14 de Diciembre de 2007, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Corporación el día 21 de Diciembre de 2007.

WILMER GUERRERO PENAGOS
SECRETARIO GENERAL

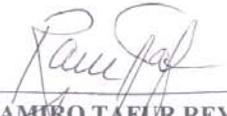
Santiago de Cali, 28 días del mes diciembre de 2007 recibido en la fecha va al Despacho del Sr. Alcalde el Acuerdo 0223 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IPU CON DESTINO A LA CVC VIGENCIA FISCAL 2008"


YAMILER DIAZ GRANJA
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA

Santiago de Cali, 28 de diciembre de 2007

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


SABAS RAMIRO TAFUR REYES
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No 273 al anterior Acuerdo.


LYDA MARÍA ROLDAN COLLAZOS
ASESORA DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA